



MINISTERIO  
DE RELACIONES  
EXTERIORES



## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR MEDIO DE LA EMBAJADA Y CONSULADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Y

**LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, por medio de la Embajada y Consulados en los Estados Unidos de América, y la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos de América (“EEOC”), en adelante referidos como los “Participantes,”

**RECONOCIENDO** el deseo de los Participantes de mejorar el cumplimiento y entendimiento de las leyes y reglamentos en materia de empleo aplicables a todos nacionales salvadoreños en los Estados Unidos de América; y

**RECONOCIENDO** la necesidad de mantener una relación de cooperación con fines tales como la capacitación y la educación, la difusión y la comunicación, y la promoción de un diálogo sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicados por la EEOC,

Han alcanzado el entendimiento siguiente:

### **I. Objetivo General**

Los Participantes tienen la intención de establecer una relación de colaboración para proveer a los nacionales salvadoreños en los Estados Unidos de

América información, orientación y acceso a los recursos de educación y capacitación, para ayudarles en el entendimiento y ejercicio de sus derechos laborales, especialmente en lo que concierne a la reducción de las violaciones de tales derechos, conforme a las leyes y reglamentos administrados y aplicados por la EEOC, incluyendo el Título VII de la *Civil Rights Act* de 1964 (Título VII-CRA), conforme fue enmendada; la *Pregnancy Discrimination Act* (PDA); la *Equal Pay Act* de 1963 (EPA); la *Age Discrimination in Employment Act* de 1967 (ADEA), conforme fue enmendada; el Título I de la *Americans with Disabilities Act* de 1990 (ADA), conforme fue enmendada; y la *Genetic Information Non-discrimination Act* de 2008 (GINA).

## II. Capacitación y Educación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Lanzar esfuerzos de difusión dirigidos a concientizar a los nacionales salvadoreños en los Estados Unidos de América sobre las leyes y los reglamentos aplicables en materia de empleo.
- Monitorear, examinar, evaluar y modificar estos esfuerzos de difusión de manera anual, conforme a lo establecido en el presente Memorándum de Entendimiento, para asegurar que nacionales salvadoreños en los Estados Unidos de América estén conscientes de los derechos y responsabilidades en materia laboral.
- Proporcionar capacitación, por parte de la EEOC, al personal de los consulados salvadoreños en los Estados Unidos de América, sobre la aplicación y el cumplimiento de los estatutos y reglamentos administrados aplicados por la EEOC, para permitirles comprender las leyes y requisitos jurisdiccionales y, con ello, canalizar correctamente a la EEOC las posibles quejas.
- Desarrollar materiales educativos apropiados adicionales, según sea necesario.

- Organizar la asistencia y participación de un representante de la EEOC a los foros celebrados para proporcionar capacitación e información a los nacionales salvadoreños y empleadores en los Estados Unidos de América, sobre temas que incidan en las leyes y reglamentos contra la discriminación aplicados por la EEOC.

### **III. Difusión y Comunicación**

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

- Celebrar foros informativos, reuniones, talleres, presentaciones y/o sesiones de capacitación, según se requiera. Se espera que un representante de cada Participante asista a los eventos de difusión.
- Difundir el presente Memorándum de Entendimiento, a través de los medios de comunicación locales e internacionales, conforme a la disponibilidad de recursos.
- Establecer un sistema mediante el cual la EEOC pueda buscar ayuda para localizar a nacionales salvadoreños que hayan regresado a El Salvador y se les adeude una compensación monetaria que la EEOC haya cobrado de las organizaciones responsables. La EEOC tiene la intención de facilitar este contacto, proporcionando a los consulados salvadoreños en los Estados Unidos de América el nombre, la fecha de nacimiento y cualquier otra información relevante sobre estos trabajadores o extrabajadores. Una vez realizado el contacto, la EEOC pretende coordinar con los Consulados salvadoreños en los Estados Unidos de América la entrega de la compensación monetaria.
- Distribuir el material educativo proporcionado por la EEOC a los consulados salvadoreños en los Estados Unidos de América, entre las personas dentro de las respectivas jurisdicciones consulares.

#### **IV. Promoción de un Diálogo**

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo sobre la no discriminación e igualdad de oportunidades en el empleo:

- Concientizar y demostrar el compromiso con respecto a la igualdad de oportunidades laborales y los derechos de los trabajadores, siempre que los Participantes se dirijan a grupos de la comunidad salvadoreña en los Estados Unidos de América.
- Convocar o participar en foros, mesas redondas, sesiones virtuales (“webinars”) o reuniones entre las partes interesadas, sobre temas que afecten a los nacionales salvadoreños en los Estados Unidos de América, para ayudarles a encontrar soluciones innovadoras sobre asuntos relacionados con la discriminación en el empleo y a la igualdad de oportunidades laborales, así como otros temas laborales y el conocimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores.
- Compartir información sobre las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América sobre igualdad de oportunidades en el empleo, incluyendo las relacionadas con los derechos de los trabajadores, las responsabilidades de los empleadores y la explotación laboral.

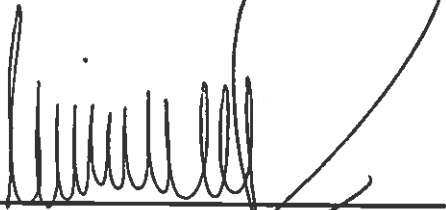
Los participantes tienen la intención de reunirse periódicamente para desarrollar un plan de acción, decidir mutuamente los procedimientos de trabajo e identificar las funciones y responsabilidades de los Participantes. La EEOC pretende designar un punto de contacto en sus oficinas de distrito y de área para las canalizaciones desde los consulados salvadoreños en los Estados Unidos de América. Asimismo, los Participantes tienen la intención de reunirse cada año con el fin de monitorear y compartir información sobre las actividades y progreso alcanzado en el logro de los objetivos del presente Memorándum de Entendimiento.

## V. Provisiones Generales

El presente Memorándum de Entendimiento es aplicable a partir de su firma por ambos Participantes, y se espera que continúe aplicable por tres (3) años. El presente Memorándum de Entendimiento sustituye los arreglos locales celebrados entre las oficinas de EEOC y los consulados salvadoreños en determinadas localidades si, y sólo en la medida en que existan discrepancias entre dichos arreglos locales y este Memorándum de Entendimiento. El presente Memorándum de Entendimiento puede ser modificado por escrito, en cualquier momento, por decisión mutuo de los Participantes. Cualquiera de los Participantes puede concluir su participación en el presente Memorándum de Entendimiento y se espera que dé aviso por escrito al otro Participante de su intención de concluir su participación, con treinta (30) días de anticipación.

Firmado en Washington, DC el décimo día de mayo del 2022, por duplicado, en los idiomas español e inglés.

**POR EL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE  
EL SALVADOR**



**Carmen Milena Mayorga de Monterrosa  
Embajadora de la República de  
El Salvador en los Estados Unidos de  
América**

**POR LA COMISION PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**



**Charlotte A. Burrows  
Directora de la Comisión para la Igualdad  
de Oportunidades en el Empleo de los  
Estados Unidos de América**